184 (Ciento Ochenta y cuat

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 30 **de abril del 2024**

Quienes suscriben ING. HUGO PALMA con CI.N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 e ING. RENE PERALBO con CI N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	454
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Vial Pav. en Dpto. de San Pedro
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 , TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY-SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU-PUERTO ANTEQUERA - CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR- 22/2016
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	251.942.708.325
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	12.019.563.386
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	61.512.283.472

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Hugo Arce Palma.
Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Antonio Elizeche A.
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.